

RESOLUCIÓN TEL-018-01-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CHIRIBOGA MOLINA HÉCTOR ANDRÉS y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CHIRIBOGA MOLINA HÉCTOR ANDRÉS. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1771852											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 30.50						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 17.84					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:											
<p>1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.</p> <p>2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.</p> <p>3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.</p> <p>4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.</p>											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	444.36250	449.36250	12.50	20.00	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	15.25	8.92	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNA2244	REPETIDORA-001	PICHINCHA	CAYAMBE	CERRO CHAUPISTANCIA	0°26.84'S	78°15'15.18"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC227423	SNA2244	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	239.55		
ESTACIONES MOVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC240797	MOTOROLA PRO-S100	2	HC240798	MOTOROLA PRO-S100						

ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC240799	MOTOROLA PRO-5150	2	HC240800	MOTOROLA PRO-5150	3	HC240801	MOTOROLA PRO-5150	4	HC240802	MOTOROLA PRO-5150
5	HC240803	MOTOROLA PRO-5150	6	HC240804	MOTOROLA PRO-5150	7	HC240805	MOTOROLA PRO-5150	8	HC240806	MOTOROLA PRO-5150
9	HC240807	MOTOROLA PRO-5150	10	HC240808	MOTOROLA PRO-5150						
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
N° Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	444.38750	449.38750	12.50	20.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	15.25	8.92	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNA000794	REPETIDORA-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO ILUMBISI	0°13'39.25"S	78°28'25.16"W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC227450	SNA000794	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	KENWOOD JKR-850	228.91		
ESTACIONES MOVILES (2)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC240809	MOTOROLA PRO-5100	2	HC240810	MOTOROLA PRO-5100						
ESTACIONES PORTATILES (10)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC240811	MOTOROLA PRO-5150	2	HC240812	MOTOROLA PRO-5150	3	HC240813	MOTOROLA PRO-5150	4	HC240814	MOTOROLA PRO-5150
5	HC240815	MOTOROLA PRO-5150	6	HC240816	MOTOROLA PRO-5150	7	HC240817	MOTOROLA PRO-5150	8	HC240818	MOTOROLA PRO-5150
9	HC240819	MOTOROLA PRO-5150	10	HC240820	MOTOROLA PRO-5150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014


Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL